
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO MIRANDA
MUNICIPIO CHACAO**

**RAMON MUCHACHO
ALCALDE**

RESOLUCIÓN N° CLVP-002-2015

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 88, numerales 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con lo establecido en el artículo 73 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos y el artículo 3 de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos.

CONSIDERANDO

Que según el Informe presentado el veinticinco (25) de marzo de 2015 por el Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos del Municipio Chacao, el cinco (5) de marzo de 2015 se dio apertura al Procedimiento de Oferta Pública N° CLVP-002-2015 para la enajenación de un lote de bienes conformado por quince (15) contenedores de basura y una (1) compactadora situados en el estacionamiento del Instituto de Movilidad Urbana del Municipio Chacao ubicada en el Distribuidor Veracruz y en el terreno municipal ubicado en la Av. Carabobo del Rosal del Municipio Chacao, cuyo llamado a participar se publicó el día 09 del mismo mes y año en dos diarios de circulación nacional, Diario El Universal y Diario Últimas Noticias, indicando que el pliego de condiciones estaría disponible desde el día nueve (9) al trece (13) de marzo de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos.

CONSIDERANDO

Que, según el referido Informe, el día veintitrés (23) de marzo de 2015 se celebró el Acto Único de Recepción y Apertura de Sobres, contentivos de los documentos y ofertas, al cual no compareció ningún participante.

CONSIDERANDO

Que el Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos del Municipio Chacao, en el aludido Informe, recomienda declarar Desierto el Procedimiento de Oferta Pública N° CLVP-002-2015 cuyo objeto es la enajenación de un lote de bienes conformado por quince (15) contenedores de basura y una (1) compactadora situados en el estacionamiento del Instituto de Movilidad Urbana del Municipio Chacao ubicada en el Distribuidor Veracruz y en el terreno municipal ubicado en la Av. Carabobo del Rosal del Municipio Chacao, y culminar el procedimiento de oferta pública de dichos bienes, en virtud que es el segundo proceso iniciado y declarado como desierto; considerando que sería mayor el gasto generado, que el beneficio económico logrado por la enajenación de dichos bienes muebles.

RESUELVE

ÚNICO: Declarar Desierto el Procedimiento de Oferta Pública N° CLVP-002-2015 cuyo objeto es la enajenación de un lote de bienes conformado por quince (15) contenedores de basura y una (1) compactadora situados en el estacionamiento del Instituto de Movilidad Urbana del Municipio Chacao ubicada en el Distribuidor Veracruz y en el terreno municipal ubicado en la Av. Carabobo del Rosal del Municipio Chacao.

Dada, firmada y sellada en la Oficina del Alcalde del Municipio Chacao, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015). Años 204° de la Independencia y 156° de la Federación.

COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


RAMON MUCHACHO
ALCALDE

